



Municipalidad
de
San Isidro

"Año de la Inversión para el Desarrollo Rural y la Seguridad Alimentaria"

RESOLUCIÓN DE ALCALDIA N° 064

08 MAR. 2013

EL ALCALDE DISTRITAL DE SAN ISIDRO,

CONSIDERANDO:

Que, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; y que dicha autonomía reconocida en la Constitución Política del Perú, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico,

Que, mediante Resolución Directoral N°016-2012-EF/52.03 de fecha 28 de febrero del 2012, se aprobó los "Lineamientos para la Gestión Global de Activos y Pasivos" y el "Reglamento de Depósitos" publicado en el diario oficial el Peruano el 02 de marzo del 2012;

Que, según el artículo 2° de la Resolución mencionada, las entidades públicas comprendidas en los alcances del anexo 1 "Lineamientos para la Gestión de Activos y Pasivos" deberán de conformar un Comité de Activos y Pasivos y, en su caso aprobar un Manual de Políticas;

Que, según el numeral 4 de los "Lineamientos para la Gestión Global de Activos y Pasivos", cada entidad pública involucrada con un total de activos financieros por un monto mayor de S/.10 millones deberá de conformar un Comité de Activos y Pasivos" encargado de asistir a su Alta Dirección en la toma de decisiones concernientes a la gestión de sus activos y pasivos financieros;

Que, asimismo el numeral 4 de los "Lineamientos para la Gestión Global de Activos y Pasivos", señala que dicho Comité estará conformado como mínimo por el Gerente de Tesorería, el Gerente de Contabilidad y el Gerente General o sus equivalentes;

Que, según Informe N°223-2012-0800-GAF/MSI, emitido por la Gerencia de Administración y Finanzas, la Municipalidad de San Isidro se encuentra comprendida dentro de los alcances de dicha norma;

Que, en ese orden, deviene necesario que se designe a los integrantes del Comité de Activos y Pasivos, encargado de asistir a la Alta Dirección en la toma de decisiones concernientes a la gestión de sus activos y pasivos financieros; debiendo para ello elaborar un Manual de Políticas;

Que, estando a lo opinado por la Gerencia de Asesoría Jurídica mediante Informe N°0280-2013-0400-GAJ/MSI y,

Estando a lo expuesto, y de conformidad a lo dispuesto por el artículo 20°, numeral 6 de la Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades;





Municipalidad
de
San Isidro

064

"Año de la Inversión para el Desarrollo Rural y la Seguridad Alimentaria"

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- CONSTITUIR el Comité de Activos y Pasivos de la Municipalidad de San Isidro, encargado de asistir a la Alta Dirección en la toma de decisiones concernientes a la gestión de sus activos y pasivos financieros; el mismo que estará integrado por los siguientes miembros:

- Gerente Municipal, quien lo presidirá
- Gerente de Administración y Finanzas
- Subgerente de Tesorería
- Subgerente de Contabilidad y Costos

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR al Comité de Activos y Pasivos de la Municipalidad de San Isidro, la elaboración de su respectivo Manual de Políticas, de acuerdo a los requisitos establecidos en los "Lineamientos para la Gestión Global de Activos y Pasivos";

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER que se remita una copia de la presente resolución a los integrantes del Comité.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



MUNICIPALIDAD DE SAN ISIDRO

RAUL A. CANTELLA SALAVERRY
Alcalde